



Para despachos de oficio vos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA  
Y SEIS.

Las cosas que me dize, quedando yo a través, contradize,  
y se admita, la dha. polera quedando yo sefre setan mesoradas  
y crezida, y dolo contrario, protesta los daños necesarios, apella  
y pide Restitución

La Ciudad hauiendolo entendido, y confiado en ello,  
de conformidad de la Comisión al dho. D. Ginés de la Cruz,  
para que lleue el Resimiento de dha. villa, con abogado,  
y defension y tome su parte por dolo que la Ciudad puede hacer y pedir  
en futuro ante el Superior, y en favor de ella, y de lo que  
conveniga, y se trayga al primer ayuntamiento

Juan Manuel Labrador de esta Ciudad, yerno de D. Mercedes por su  
pidiendome en que tiene un Colmenar en la Umbria de la muestra de la higuera  
de muchos años de antigüedad y tiene necesidad de la tierra en que esta  
en la Umbria para su ensanche y cercarlo para dar en fanegas y media por  
el feruicio de dha. Señora y bien comun de la Ciudad  
de dha. tierra nombrando un Cauallero de  
quela Corte y Señala. y para esta Ciudad entendido acuerda que el  
D. Don Antonio Catayud, Vea el dho. sitio, y si de dar a dha  
tierra y poner el dho. Colmenar viene por fusio. A la Ciudad. O a ser  
Cero y lo informe

Diego Martinez de esta Ciudad, dice que tiene necesidad de poner un  
pidiendome Colmenar en la santidad de la toma de la muestra de la higuera  
para su tierra que tenga, y si de dho. La tierra que ha tiene ser  
para sitio de. y la Ciudad hauiendolo entendido, acuerda  
que el D. Don Antonio Catayud, Vea el dho. sitio, y si de dar a dha  
tierra y poner el dho. Colmenar viene por fusio. de esta Ciudad y a ser  
y conforme

